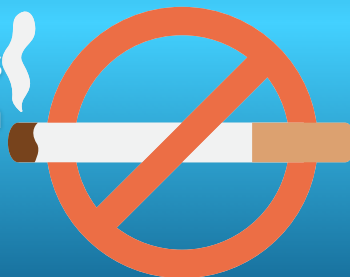


GUÍA COMPLETA: NUEVA LEY DEL TABACO EN ESPAÑA

Resumen ejecutivo, zonas prohibidas, restricciones a vapors y normativa oficial

Publicado por: [Alerta Viral \(alertaviral.blog\)](http://Alerta Viral (alertaviral.blog))



PUNTOS CLAVE DE UN VISTAZO

Aprobación parlamentaria: El Consejo de Ministros aprueba el proyecto de ley que modifica la Ley 28/2005 y se remite a las Cortes Generales.

Nuevos espacios sin humo:



Se amplía la prohibición a terrazas de bares y restaurantes, playas, piscinas de uso colectivo, instalaciones deportivas, espectáculos al aire libre y parques nacionales.

GUÍA COMPLETA: NUEVA LEY DEL TABACO EN ESPAÑA

Prohibición a menores: Se prohíbe por primera vez de forma explícita el consumo de productos del tabaco a menores de edad, y no solo su venta o suministro.

Equiparación de vapors:



Cigarrillos electrónicos, pods y shishas tendrán exactamente las mismas restricciones de uso en espacios públicos que el tabaco tradicional.

Venta y publicidad



GUÍA COMPLETA: NUEVA LEY DEL TABACO EN ESPAÑA

La comercialización de productos relacionados queda limitada a tiendas especializadas, las cuales no podrán exhibir publicidad ni cartelería visible desde el exterior.



NOTA OFICIAL Y CONTEXTO NORMATIVO

Madrid, 21 de julio de 2026. El Consejo de Ministros ha aprobado el proyecto de ley del tabaco para iniciar su tramitación parlamentaria. Esta medida supone la actualización más relevante de la normativa estatal frente al tabaquismo en más de una década, adaptándola a los nuevos patrones de consumo y al Plan Integral de Prevención y Control del Tabaquismo 2024-2027.

GUÍA COMPLETA: NUEVA LEY DEL TABACO EN ESPAÑA

1. AMPLIACIÓN DE ESPACIOS LIBRES DE HUMO

La reforma elimina la posibilidad de fumar o vapear en los siguientes entornos:

Hostelería y Ocio: Terrazas de bares, restaurantes y establecimientos de restauración.

Naturaleza y Baño: Playas marítimas y fluviales, piscinas de uso colectivo y parques nacionales.

Deporte y Cultura: Instalaciones deportivas y recintos de espectáculos públicos (teatros, cines, conciertos) incluso al aire libre.

Entorno Laboral: Vehículos de trabajo (salvo cuando su uso sea estrictamente personal).

Radio de protección reforzada (15 Metros)

Queda estrictamente prohibido fumar o usar vapeadores a menos de 15 metros de distancia de las puertas o accesos a:

Edificios y administraciones públicas.

Centros sanitarios (públicos y privados) y centros sociales.

Colegios, institutos, escuelas infantiles y universidades.

Centros de investigación, museos, bibliotecas y centros culturales.

Instalaciones deportivas y parques o recintos infantiles.

GUÍA COMPLETA: NUEVA LEY DEL TABACO EN ESPAÑA

2. PROTECCIÓN A MENORES DE EDAD Y VAPERS

Veto total al consumo: Se prohíbe expresamente que los menores de 18 años consuman productos de tabaco o dispositivos relacionados (hasta ahora solo se sancionaba la venta).

Misma equiparación legal: Se aplican las mismas prohibiciones que al tabaco tradicional a cigarrillos electrónicos (con y sin nicotina), bolsas de nicotina, vapors, shishas y productos a base de hierbas.

Venta exclusiva: Solo podrán venderse en estancos y tiendas especializadas bajo estricto cumplimiento reglamentario.

3. ENTRADA EN VIGOR Y PLAZOS

La Ley entrará en vigor a los 20 días de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

Los locales y espacios públicos tendrán un plazo de 2 meses para adaptar la señalización oficial de prohibición.